



Región: Occidente
Autor: Jonathan Andrés Valderrama
Título: G.T
Técnica: Óleo sobre lienzo
Dimensiones: 45 x 60 cm

“MÉTODOS” PARA LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA: ¡UN CUENTITO MÁS!*

Primera parte

* El presente texto es una versión corregida de la exposición oral que el autor efectuó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, el 19 de mayo de 2005, en el marco de la cátedra Investigación Dirigida correspondiente a la Maestría de Derecho Ambiental. Se introduce ahora la división en numerales y sus respectivos encabezamientos; también se añaden las notas subpaginales [n.], para invitar al lector a que consulte obras donde podrá hallar tratamientos más integrales sobre las cuestiones consideradas, y además se agrega un Suplemento al final [sec. VII]. - He conservado el estilo «flojo» de la disertación original; desarrollos mucho más amplios, y también más precisos, con respecto a las principales cuestiones que serán enfocadas también aquí, se encuentran en los sitios señalados infra: n. 3.

Fecha de recepción: Julio 24 de 2007

Fecha de aprobación: Agosto 15 de 2007

“MÉTODOS” PARA LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA: ¡UN CUENTITO MÁS! PRIMERA PARTE

*Enrique Pedro Haba Müller***

RESUMEN

No existe ningún “método”, en sentido propio, para efectuar investigaciones (en serio) decisivas sobre cuestiones de derecho. Nadie puede aprender a investigar en unos cursos especiales que lleven tal nombre: “técnicas de investigación” o letreros por el estilo. Sirve de poco o nada, salvo para complacerse en disimulos criptoacadémicos, distraerse en aprender unos repertorios de reglas de procedimiento formalistas. La capacidad para investigar es sobre todo un resultado adquirido INTUITIVAMENTE, a lo largo de muchos años, por el hábito de “quemarse las pestañas” con lecturas de nivel académico elevado (¡difíciles!), impulsado por profesores no complacientes. Además, para evitar caer en errores muy comunes, es fundamental no ignorar ciertas precauciones de orientación HEURÍSTICA (aplicables como “ideas a tener en cuenta”, nada formalistas): la actitud mental anfacilista, el estar advertido sobre los obstáculos epistemológicos provenientes de las “celadas” lingüísticas en general y del normativismo jurídico en particular, no aceptar apriorísticamente las opiniones dominantes y no contentarse con armar unos ensambles de copiandinas bibliográficas (“fichas”) tomadas de la literatura estándar.

Palabras clave: métodos, pedagogía, heurística, mistificaciones, perfil del investigador, ciencia, antifacilismo, democratización, derecho.

“METHODS” FOR LEGAL INVESTIGATION: ANOTHER LITTLE TALE! FIRST PART

ABSTRACT

It exists no “method”, in own sense, to perform investigations (seriously) conclusive on questions of the legal. Nobody can learn to investigate in some special courses with such names as: “Technical of investigation” or signs like that. It is not useful but being pleased in pretenses “academic labyrinthine” or to be distracted in learning formalistic repertoires about some procedure rules. The capacity to investigate is above all a result acquired INTUITIVELY, along many years, by the inhabit of “burning the midnight oil” with readings of high academic level (¡ones that be really difficult!), prompted by rigorous professors. Besides, to avoid falling into very common mistakes, it is fundamental not to ignore certain HEURISTICS orientation precautions: the “anti simplistic” mental attitude, being warning about the cognitive obstacles originating from the linguistic “ambushes” and from the legal normativism, not to accept hastily the prevalent opinions and not to be pleased with assemble some join of bibliographical copies (“put on file”) taken from Standard.

Key words: Methods, teaching, heuristics, mystifications, investigator profile, science, “anti simplistic”, democratization, law.

** Catedrático de la Universidad de Costa Rica. Doctor en Derecho y ciencias Sociales de la Universidad de la República Oriental de Uruguay y ex profesor de la Facultad de Derecho de esa misma Universidad. Doctor en Filosofía del Derecho de la Universidad de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de París. Tiene más de ciento cincuenta publicaciones, aparecidas en distintos países de América y Europa, principalmente sobre temas de filosofía y metodología del derecho, derechos humanos, racionalidad del discurso práctico y epistemología de las ciencias sociales. Miembro Honorario del Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho de la Universidad de la República (Uruguay). Recientemente fue galardonado con el Premio al Investigador de la Universidad de Costa Rica, 2006, Área de Ciencias Sociales.

“MÉTODOS” PARA LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA: ¡UN CUENTITO MÁS! Primera Parte

El más esencial de los métodos de investigación es el pensamiento libre de prejuicios.

S. Andreski

La palabra “investigación” se halla hoy en el dintel de su desintegración por abuso en su uso, aunque no ciertamente por abuso en su realización. Con razón pedía Ortega que no se obligara a los estudiantes a jugar el hipócrita papel de aprendices de investigadores.

C. Láscaris

I. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. Introducción

El Decano de nuestra Facultad¹ ha tenido a bien solicitarme una contribución para incluirla en un libro donde se reunirán materiales a propósito de la investigación jurídica. Ese sería, tengo entendido, un manual que habría de servirles a ustedes para aprender a investigar.

Bueno, desde el primer momento no vacilé en señalarle a Don Rafael mi total escepticismo al respecto. Yo no creo que haya ningún manual en el mundo que pueda enseñarles a *investigar*, tomada tal palabra en sentido propio. Entonces le pedí, con el fin de poder referirme con cierta objetividad al asunto, que él mismo me consiguiera algún artículo o un libro (lo que le pareciera) que estuviera en condiciones, acaso, de servir para proporcionar verdaderamente tal enseñanza.

No ignoro que existen por ahí muchas publicaciones que responden a tal pretensión. Por eso mismo, me parece necesario examinar por lo menos una de ellas, ya sea un estudio que se piense incluir en nuestro manual u otro (cualquiera indicado por

¹ Referencia al Dr. Rafael González Ballar, Decano de la Facultad de Derecho (Universidad de Costa Rica) y Director de la cátedra señalada en la nota anterior.

el propio Decano). Tomando como ejemplo alguno que supuestamente sirva para realizar este milagro de *enseñarles* a investigar, podré confrontarlo con mis ideas al respecto. Estoy convencido de que ningún texto, tampoco alguno (cualquiera fuere) elegido por el propio Don Rafael, puede servir verdaderamente para aquello, lo de suministrar unos *métodos* para investigar. Estaba, y estoy, convencido que no será difícil hacer ver, hasta mediante ese mismo texto justamente (aunque entonces yo no sabía aún cuál iba a ser), o en cualquier otro de propósito similar, que ellos son substancialmente superfluos y más bien engañosos.

Ahora bien, para los propósitos perseguidos mediante ese proyecto, probablemente resulte más accesible, más liviano, ofrecer una presentación no tan “técnica” (relativamente) como las contenidas en estudios míos dirigidos a auditorios más especializados. Aquí puede resultar conveniente abordar eso de la manera en que trataré de efectuarlo ahora, esto es: mediante una exposición oral, relativamente espontánea, donde uno se expresa con más simpleza, más llanura, incluso en un lenguaje coloquial, basándose simplemente en unas breves notas de guía; prácticamente irá sin tecnicismos, con lo cual ha de estar –supongo– sin mayores dificultades al alcance de personas que, como ustedes, probablemente no han leído antes estudios sobre esta problemática. Se trata, pues, de ofrecer esas ideas, que en algunas publicaciones he desarrollado con mucho mayor detalle y precisión², aquí en la forma más sencilla y gráfica posible, para que pueda servir mejor, tal vez, a los destinatarios del manual proyectado.

Pregunta un estudiante: “¿Será esto [*i.e.*, lo que se expondrá aquí] aplicable para la práctica dirigida [en el posgrado]?”.

Mire, no le puedo contestar si acaso pueda serlo o no. Para saber eso, yo necesitaría estar allí mismo, ver en qué consiste concretamente tal práctica. Simplemente señalo que, si lo que usted pregunta se refiere a la posibilidad de que supuestamente conseguirían ustedes ahí aprender *cómo* investigar, no habiéndolo hecho antes, en tal caso considero que sí, que cuanto diré es muy aplicable... ¡justamente para *NO hacerse falsas ilusiones* al respecto! Esto es: que no se las hagan sobre que ello pueda acaso ser una cuestión de “métodos”, y en general lo de suponer que tal cosa se pueda aprender de veras en determinado curso.

² Véase sobre todo: *Pedagogismo y “mala fe”. De la fantasía curricular en los ritos de la programación universitaria*. San José (C.R.): Investigaciones Jurídicas, 1997, 246 p. [próximamente se publicará una edición ampliamente reelaborada de esta obra]; además, “El desafío (contraacadémico) de las Universidades privadas en Costa Rica. Buenos negocios, facilismo/aprobismo, acreditación y algunas floraciones concomitantes”, *Revista de Ciencias Sociales* (Universidad de Costa Rica), N° 97 (2002-III), pp. 79-93 [los desarrollos presentados en ese estudio pertenecen al material destinado a la nueva edición de *Pedagogismo...*].

Eso sí, en esta exposición no se trata de que ustedes crean lo que digo porque lo digo yo. Un profesor puede decir esto o lo otro, no menos yo que unos desde la vereda de enfrente. Solo que, cuanto voy a señalarles es bastante menos difundido, me parece, que muchas otras cosas que al respecto les dicen por ahí. Ahora bien: juzgarán ustedes por sí mismos, una vez conocidas las ideas de ambos lados; (para las del lado de enfrente contamos, p. ej., con el libro que me proporcionó Don Rafael [*infra*: § 14]).

2. La cuestión central

Como ya les dije, cuando Don Rafael me pidió poner al alcance de ustedes unos “métodos” para la investigación jurídica, mi respuesta fue: “¡Imposible! No puedo venir a enseñarles tales métodos, sencillamente porque no existen, nunca nadie los descubrió. O bien, si es que alguien los haya descubierto, por favor dígame usted cómo puedo enterarme dónde hallarlos y aprender en qué consisten. La verdad, hasta donde estoy enterado, es que no los hay, en ninguna parte del mundo”. Él quedó un poco asombrado, como posiblemente a su vez estén asombrados ustedes ahora, porque se dirán: “¿Cómo no van a existir? ¿No hay libros de metodología jurídica, artículos y conferencias sobre ello, hasta en abundancia?”. ¡Claro que sí! Por supuesto, no niego que existen toda esa clase de elucidaciones *en el papel*. Mas resulta que todas ellas hablan de aspectos que, si bien tampoco es que sean unos disparates (probablemente hasta son aceptables en cierta medida), empero pecan sobre todo por lo que *no* dicen. Callan, o aluden apenas muy secundariamente, a aquello que es lo principal, eso que insistiré en subrayar acá.

Veamos si puedo hacerme entender mediante una analogía. Supongamos que alguien va a ver al médico para hacerse un examen general. El médico le nota una verruga en la cara, encuentra también alguna lesión ósea en una rodilla, ve que tiene un poco de ronquera... y ya, ¡listo el examen! Entonces él se contenta, si el examen fuera así, con señalarle a usted: “Tómese estas pildoritas para esto o para aquello”. No auscultó el corazón, no mandó hacer unos exámenes de sangre diferentes que son necesarios para detectar eventualmente otras deficiencias funcionales. Con lo que él vio, se queda tranquilo y lo manda a usted para su casa. Es verdad que esos medicamentos que le recetó sirven para algo. Sí, sirven, pero igual usted pronto termina en el cementerio; porque si resulta que lo que tiene es un cáncer avanzado, va a estar curándose la verruga que tiene en la cara, y mientras tanto revienta el cáncer. Los remedios que tomó no sirven para lo principal. Usted se muere, de todas maneras, pues ha dedicado la atención sobre todo a otras cosas: la verruguita, la

ronquera, etc. Más o menos así, también, pasa con los libros y los artículos sobre métodos de la investigación jurídica. Te dicen algunas cositas, aplicables o no, pero que no van al eje mismo de la cuestión.

He ahí, pues, lo que me importa hacerles ver: dónde está el *centro* de lo concerniente a la investigación, o sea, lo que ustedes *no van a encontrar* en esos manuales. Es de esto último justamente, lo que *NO* se alcanza a ver en ellos, de donde va a depender en realidad qué puedan o qué no puedan, en qué medida puedan, hasta dónde puedan, y sobre todo con qué *calidad* puedan o no realizar una investigación, sobre el tema que fuere. Para encarar esto claramente, necesitamos responder a dos preguntas antes de pasar a cualquier otro aspecto de la cuestión.

Suplemento

“Muchas de esas obras –bajo el título habitual de “metodología de la investigación jurídica”, “cómo investigar en derecho”, “cómo hacer una tesis en derecho” y otros similares– presentan una estructura muy similar. Comienzan con una o varias secciones dedicadas al “método científico” –término por el que, en general, entienden el método observacional y experimental de las ciencias empíricas–... se ofrece un panorama de conceptos teóricos y de métodos empleados por aquéllas (teorías, hipótesis, variables dependientes e independientes, contrastación y experimentación, confirmación y falsación, etc.). A continuación, mediante un salto sorprendente y sin mayor explicación acerca de la relación entre los capítulos anteriores y los que allí se inician, el texto aterriza en el campo del derecho. Pasamos entonces a enfrentarnos con cosas más pedestres y de menos lustre teórico: cómo hacer una ficha, cómo se deben numerar las secciones de un capítulo, cómo se cita correctamente, si la ciudad debe figurar antes de la editorial o viceversa, si del nombre de pila de los autores mencionados se refiere solo la inicial, cómo se hace el índice, etc. En cuanto al método, parece que el que utilizan los juristas, a diferencia de todo el resto de la fauna autoconsiderada científica o académica, se denomina “bibliográfico”, y consiste en obtener textos legales o sentencias, revisar bibliotecas y recoger opiniones de autores que ya escribieron sobre el tema elegido. En ocasiones también se hace referencia a hipótesis, aunque no quede demasiado claro en *qué* consiste una hipótesis en el terreno jurídico. En fin, a muchas de esas obras la mención del término “metodología” en el título les queda holgada en exceso: no pasan, en lo que se refiere a su anclaje específicamente jurídico, de un catálogo o *recetario de técnicas formales*, que poco aclaran respecto al *sentido* del trabajo académico en el campo del derecho.

«Existen también obras –muchísimo más sofisticadas desde el punto de vista teórico, que parecen incurrir en el vicio opuesto: en su intento por “reconstruir racionalmente” el trabajo intelectual de los juristas, lo que ofrecen es un modelo en apariencia muy racional, pero que no se asemeja en nada a lo que los juristas hacen cotidianamente. La “reconstrucción” parece más bien una cirugía estética». [C. Courtis, en: Christian Courtis (Ed.), *Observar la ley. Ensayos sobre metodología de la investigación jurídica*. Madrid: 2006: 14, curs. agr.]

“Algunos autores que anuncian sus trabajos como de metodología jurídica nos presentan sencillamente manuales de cómo hacer una tesis, con recomendaciones sobre redacción y estilo, y si bien esto puede tener alguna utilidad práctica, esta no va más allá de la que cumple un manual de redacción. Otros autores asumen que el método jurídico es *el* método científico aplicado al derecho: el problema entonces es que con frecuencia asumen ingenuamente que existe sólo *un* método general de las ciencias; suelen además olvidarse de establecer o ejemplificar la(s) manera(s) como se aplica dicho método en el derecho. Quizá los trabajos menos confusos son los de aquellos autores para quienes el método jurídico consiste en algún o algunos de los llamados métodos interpretativos». [Juan Antonio Cruz Parceró, en *op. cit.*: 17]

3. Dos preguntas básicas

Primera pregunta: si hablamos de *métodos* para efectuar *investigaciones* jurídicas, ¿en qué sentido se está empleando ahí el término “métodos” y de qué clase de “investigación” se trata? Si la palabra “método” y la palabra “investigación” fueran términos unívocos, de modo que cualquier profesor y cualquier estudiante, todo el mundo, los entiende igual, entonces sería perder el tiempo preocuparse por definirlos. Mas resulta que, por “método”, unos entienden ciertos procedimientos y otros entienden otras modalidades; por “investigación”, unos entienden esto y otros entienden lo de más allá. Es fundamental, por ende, empezar por preguntarnos de qué estamos hablando ahí. La primera pregunta clave es esa: ¿de qué especie de métodos se trata y en qué tipo de investigación estamos pensando?

Inmediatamente después, una vez aclarado lo anterior, cuando ya sepamos a qué nos referimos para el asunto que nos ocupa, viene la segunda pregunta clave: ¿dónde y cuándo han funcionado, si es que han funcionado, *esos* métodos, para las investigaciones jurídicas *reales*? Después habrá ocasión de efectuar aún otras observaciones.

Plan de trabajo. En primer término [II], examinaré los dos puntos claves que acabo de indicar. Luego [III-IV], con base en aquellos, señalaré asimismo los principales aspectos concomitantes. Lo puntualizado he de respaldarlo con algo así como unas “pruebas” empíricas [V] y finalmente subrayaré mis conclusiones fundamentales [VI].

II. CLAVES CONCEPTUALES

(¿Qué “métodos”? ¿Qué “investigaciones”?)

4. Noción de lo que es “método”

Empecemos por tratar de aclarar la noción misma de “método”. Ustedes saben que las definiciones son, todas ellas, más o menos convencionales³: unas pueden definir determinada palabra de cierta manera, otras de otra, y ninguna de esas definiciones es ni más verdadera ni menos verdadera que las demás; probablemente cada una responde a tales o cuales usos del término en cuestión. Lo que nosotros nos vamos a preguntar, es otro asunto: no cuál sea *la* definición “verdadera” (no hay tal) para dicho término, sino qué es lo que se entiende o insinúa *de hecho* –al menos implícitamente– por parte de aquellos que proponen métodos, según el pensamiento de ellos mismos al llamarlos así. Tal procedimiento aclaratorio vale en general para todos los discursos sobre métodos, como también para montones de otras cuestiones terminológicas. Por *método*, normalmente se entiende algo más o menos como lo siguiente. Uno dice que tiene un “método” para hacer cierta cosa, la que sea, cuando a usted le dicen: primero haga esto, después haga lo otro, después haga lo de más allá; pueden ser dos o tres, cuatro, cinco pasos, o más. Le dicen cómo hay que hacer esas cosas, en cada uno de esos pasos; y le aseguran que si lo hace exactamente de la manera en que se las enseñaron, usted o cualquiera que proceda así va a llegar al mismo resultado, o sea, el previsible y normal cuando se siguen dichos pasos exactamente.

Veámoslo mediante un ejemplo. Lo obtengo, sin necesidad de ir más lejos, de una pregunta que ayer mismo le hice a la dentista que me está tratando un diente, la

³ Véase E. P. Haba, *El espejismo de la interpretación literal. Encrucijadas del lenguaje jurídico*, Escuela Judicial de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica. San José: Vllamarán, 2003, 2 vols., xii-207 + xv-335 p.: esp. t. I, § 5. O bien, cf. Id., *Elementos básicos de Axiología general (Axiología I). Epistemología del discurso valorativo práctico (Materiales para discernir condiciones de racionalidad en esos discursos)*, Editorial de la Universidad de Costa Rica, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (San José, C.R.), 2004, xxv-402 p.: # 104.

cual a su vez es profesora en la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica. Se lo planteé así: “Suponiendo que usted le enseñe a sus estudiantes todo lo relativo a esto que me está haciendo a mí, o que allí lo enseñe la misma persona que se lo enseñó a usted, ¿el resultado sería que cualquiera de sus estudiantes –suponiendo que sea relativamente capaz, haya estudiado atentamente el asunto, no sea manualmente torpe, etc.– entonces podría, una vez que haya aprendido, hacer exactamente lo mismo que me hizo usted y llegar exactamente al mismo resultado a que llega usted?”. La respuesta fue neta: ¡sí!. Pues bien, en *eso* –unos pasos uniformes y predeterminados, que conducen siempre al mismo resultado– se supone que consiste lo que constituya un método. Un método es tal, sólo cuando cualquier persona que lo conozca (y tenga, si se quiere, cierta práctica en ello), para aplicarlo va a hacer exactamente lo mismo que a su turno hará toda otra persona que lo conoce igualmente, todos ellos con exactamente el mismo resultado.

Si hubiera algún método de investigación jurídica, si existiera algo así, entonces se daría lo siguiente. Por ejemplo: a todos ustedes les ponen la misma tarea, les dicen investiguen esto, y los ponen en habitaciones separadas; con pequeñas diferencias, todos deberían llegar al mismo resultado. Entonces sí, habríamos comprobado que han seguido un método determinado. *Método* es, dicho más o menos técnicamente:

*Un conjunto de pasos preestablecidos que señalan algunas reglas de procedimiento, de modo tal que, cumpliendo esos pasos de la manera que indican esas reglas, se llega al mismo resultado, sea quien fuere el ejecutor de este procedimiento (suponiendo que lo conozca bien, claro está)*⁴.

Por ejemplo, se delinea un método para construir determinado modelo de automóviles. En una fábrica se aplica ese método: primero el ensamblaje de esto y después de lo otro, con determinados materiales, etc.; de tal manera es como en general todos los automóviles de ese tipo salen ahí más o menos iguales. Así también se procede, *mutatis mutandis*, en un cálculo de matemática, para resolver una ecuación: a todo el que aprendió la fórmula y la aplica sin errores, le sale igual el resultado. Eso es un método. Cuando les dicen que existen unos métodos y les presentan un libro donde estarían explicados –así en ese libro que voy a tomar como ejemplo, el que

⁴ He aquí una definición más completa: “se llama *método* (propriadamente dicho) a algún procedimiento *estándar* que, ordenado según determinadas reglas explícitas que se conocen y aplican de modo *intersubjetivo* en el seno de una disciplina dada, es utilizado por los profesionales de esta para obtener, normalmente, cierta clase de resultados (*estándar*) que pueden, así, ser netamente *pre-vistos* y alcanzarse con *seguridad* –o, por lo menos, con alto grado de probabilidad– mediante el método en cuestión” (*El espejismo...* [cit. n. 4], t. II: 256).

me proporcionó don Rafael—, ustedes se imaginan que con eso, una vez que hayan estudiado bien todo lo que dice ahí, entonces estarán en condiciones de afrontar muy bien la investigación jurídica que sea, sabrán llegar todos al mismo resultado para las cuestiones planteadas. En síntesis: unas fórmulas más o menos esforzadas para llegar a resultados seguros, eso sería un *método* jurídico (si lo hubiera).

5. ¿Hay métodos para el pensamiento jurídico?

No creo que pueda costarles mucho lograr advertir que tales fórmulas no existen para los estudios de derecho. Consultan los exámenes sobre cualquier tema de derecho y se encuentran con varios autores que proclaman resultados distintos. Probablemente no sabrán ustedes qué método haya utilizado ahí cada uno de aquellos, si es que emplearon alguno. En verdad, no hay métodos propiamente dichos para esos estudios. Si los hubiere, no existirían tantas discusiones doctrinarias y todos los jueces llegarían al mismo resultado, no habría decisiones divididas en los tribunales. Nada de eso podría existir, las discrepancias fundamentales no se presentarían sino por excepción. ¿Ustedes han visto algún resultado dividido para un análisis de orina normal? ¿Se han enterado de algo así como lo siguiente?: habiendo enviado la misma muestra a cinco laboratorios, en uno dicen que tiene leucocitos, en el otro dicen que no los tiene, y en el más de allá dicen que tiene tales o cuales elementos que en los otros se señalan como inexistentes. No, eso no sucede. ¿Por qué? Porque todos los laboratorios trabajan con el mismo método o con métodos equivalentes.

Hay quienes dicen que esos son métodos muy estrictos, mientras que en el derecho basta con unos métodos más *amplios*. Bueno, también estos últimos «métodos» señalan: tal es el primer paso, a renglón seguido viene otro, luego un tercero, etc.; sólo que, a diferencia de lo requerido en el laboratorio, los pasos del “método” jurídico pueden efectuarse en formas bastante diferentes, según la inteligencia de la persona, sus variados conocimientos, etcétera. Y si hasta a eso se le quiere llamar «método», ¿quién puede prohibirlo? Claro, les pueden llamar «métodos», solo que ello conduce a resultados completamente distintos de lo que por lo habitual la gente sobreentiende cuando les presentan un libro de Metodología. Así pasa también con ese libro que tengo aquí, como en tantos otros que circulan por ahí.

En síntesis: el término “método” (científico) significa, en sentido propio (estricto), que se dispone de unos pasos predeterminados de modo *neto* para arribar uniformemente a los resultados apetecidos; en cambio, si dicho término se toma en sentido amplio, son unos pasos con contenido bastante *elástico* y cuyos resultados

son contingentes. La confusión nace de semejante homonimia, la circunstancia de que la radical diferencia entre dos modalidades tan diversas queda escondida por el uso de la misma palabra indiscriminadamente tanto para lo uno como para lo otro. Así, con respecto a este asunto de la investigación, resulta que a ustedes les están ofreciendo, en sustancia, unos métodos en sentido muy amplio, mas haciéndoles creer –al menos en forma implícita– que eso pueda funcionar cumpliendo con unas esperanzas⁵ de eficacia cierta como las acreditadas por los métodos en sentido estricto.

6. ¿Qué quiere decir “investigar”?

Actualmente ha llegado a ser de recibo común un sentido amplio, vulgar, para la palabra “investigación” como parte de la enseñanza normal⁶. Hasta a los niños en la escuela, y luego se sigue con la misma práctica en el colegio, les mandan hacer una «investigación» sobre equis cuestión. ¿En qué consisten tales tareas? De hecho, simplemente es cuestión de efectuar unos recortes de Internet o extraer unas fichas de libros. Rejuntan todo eso y después lo copian, ¡ahí tienen una «investigación»! Para semejantes «investigaciones» puede haber uno o más procedimientos que fijen unos pasos de ordenamiento, los cuales también serán llamados “método”. Por ejemplo: busque la palabra tal en internet, tome algunos de los artículos que allí encuentre al respecto, saque cinco líneas de cada uno, amontónelas reproduciéndolas en un documento, presente esta pegatina como resultado... ¡y ya! En cambio, las investigaciones propiamente dichas requieren que mediante ellas se arribe a algún conocimiento que no sea bastante trivial y no esté ya adquirido antes. Una investigación no tiene sentido si no es para arribar a alguna novedad. Si usted investiga, es para aportar algo nuevo y con interés para ciertos renglones del conocimiento. Si no, ¿para qué investigar? ¿Qué chiste tiene dedicar el tiempo a “descubrir” algo que de por sí es bastante conocido?

El resultado perseguido en una investigación, si es de las que van en serio, no ha de ser banal sino relativamente novedoso. Digo «*relativamente* novedoso», porque esto no deja de tener sus bemoles. Obviamente, no se puede exigir que en toda

⁵ Para un análisis más detenido sobre el asunto de los métodos, véase *El espejismo...* [cit. n. 4], cap. XI; o bien, más breve, la Introducción General en *Pedagogismo...* [cit. n. 3] (mejor: cap. I en la nueva ed.).

⁶ “La palabra ‘investigación’ se halla hoy en el dintel de su desintegración por abuso en su uso, aunque no ciertamente por abuso en su realización. Con razón pedía Ortega que no se obligara a los estudiantes a jugar el hipócrita papel de aprendices de investigadores” (Constantino Láscaris, *Palabras*, Editorial Costa Rica, San José, 1976: 138, cursiva agregada aquí). — Para comentarios más amplios al respecto, véase *Pedagogismo...* [cit. n. 3]: esp. cap. II.A.1-2 (nueva ed.: cap. III.A.1-2).

investigación, sobre cualquier materia, cada investigador sea un genio y presente unas ideas principales que nunca a nadie se le habían ocurrido antes. Esto último constituye, cuando se da, la posibilidad extrema, lo cual es poco común. Pero aun sin llegar a tal extremo, ni aproximadamente, el investigador presentará *algo* que no sea mera repetición de lo bastante conocido. Por ejemplo: organiza o reorganiza unos datos ya existentes o les añade algunos otros datos significativos de que no se disponía antes, o al menos aporta una visión algo distinta al respecto; o pone a disposición elementos de conocimiento que, aun cuando no son estrictamente novedosos, resultan poco accesibles en este medio (supóngase que usted investiga sobre equis tema jurídico y tiene la suerte de conocer el chino, el japonés, el árabe y algún otro idioma; entonces usted lee esos textos, saca algunos resúmenes, los organiza y presenta en castellano –también eso es investigación, porque no estaba disponible así–).

Pregunta un estudiante: “¿El resultado tiene que ser necesariamente no-trivial, aunque la investigación en sí misma sea muy detallada?”.

Lo que pasa, es que no se ve para qué va a hacer usted un estudio detallado con vistas a probar lo que todo el mundo sabe, siempre y cuando eso no haya sido cuestionado por nadie en serio. Por ejemplo, ponerse a efectuar una detallada investigación sobre dificultades de los jueces, para demostrar la tesis de que si ellos están demasiado recargados de expedientes (cuando tienen, digamos, unos doscientos casos que fallar por mes) no los van a resolver razonando mucho. Naturalmente, usted puede interrogar con lujo de detalles a un buen número de jueces sobre eso, como prueba recoge datos de los expedientes de cientos de casos, los clasifica de cincuenta maneras, mete ahí montones de cuadros estadísticos, etc... Solo que, ni usted ni nadie necesitan conocer las minucias de esa infinidad de datos para llegar a la conclusión presentada. Es verdad que no pocas investigaciones en las ciencias sociales son por el estilo, para “probar” lo obvio; o bien, para destacar unos detalles que son completamente intrascendentes en la práctica. Todo eso constituye una gloriosa pérdida de tiempo (tanto las universidades como los organismos internacionales tienen sus muebles repletos de semejantes investigaciones, mediante las cuales se legitiman los puestos de burócratas encargados de distribuir las respectivas partidas de gastos). Para sostener una idea trivial o en todo caso bastante sabida entre los conocedores de la materia, siempre es posible reforzarla con ochenta millones de datos estadísticos u otros... pero, ¿para qué?

Cuando uno dice «novedad», se trata de que el resultado consista en algo que no es bastante conocido en la rama académica respectiva; o al menos sea dudoso,

discutido, y que entonces usted venga a aportar elementos de juicio importantes que no estaban ya fácilmente a mano. Quiere decir que lo de la “novedad” tiene un amplísimo rango de variadas posibilidades, desde las meras obras de recopilación (de un material que no se tenía de esa manera o no estaba disponible) o unas “ideítas”, hasta grandes ideas, tesis muy originales; desde tratados hasta monografías o artículos, etc. Una investigación (en serio) tiene que aportar algo realmente *significativo* que *no estaba ahí*. En cambio, por cuanto hace a esos ejercicios que se le suele encargar a los estudiantes, cuando les mandan recopilar fichas de la biblioteca, ¿qué “investigación” es eso? Para tal tipo de trabajos, simplemente rutinarios y sin verdadero provecho intelectual, si a esto le quieren llamar “investigación”, acaso sí pueda haber como unos procedimientos más o menos estandarizados, por cierto bastante elementales. Pienso que cualquier profesor puede explicar eso en dos o tres horas, si es que haga falta tanto; por lo mismo, también se puede poner en unos libros, abrumándolo a usted con toda suerte de detalles adicionales. Mas para todo lo que es investigación en serio, no se dispone de método en sentido propio. No los hay, nunca nadie los descubrió, no existe semejante recetario de abracadabras. Menos que menos, para la problemática jurídica.

7. Motivos de la mistificación (pereza mental, pseudo-seguridad)

Ahora bien, ¿por qué se busca amparo en semejantes mitologías edificadas en torno del sortilegio que en las gentes provoca la palabra “método”? Hay dos motivos claves para esa huida hacia el reino de múltiples sistemas de palabreríos, sean unos u otros, compuestos en torno al hechizo provocado por ese término. Estos motivos son, básicamente: a) obsesión por recostarse en determinada comodidad mental, pereza del pensamiento; b) y el afán de seguridad (aunque sea ficticia), una *pseudo-“objetividad”*⁷. Para lograr eso, también se pretende poder llevar la investigación adelante metiéndola en algún molde más de los correspondientes al modelo *homo mechanicus*⁸.

Comodidad e ilusión de seguridad, ¿por qué? Si a uno le dicen de antemano todo lo que necesita hacer, entonces se evita la molestia (“¡... qué aburrición!”) de tener que andar pensando mucho. Se dará por satisfecho con seguir un machote o una serie de machotes como guía de procedimiento... ¡y listo el pollo! Triunfo de la pereza mental: no reflexionar, no analizar. Eso es lo primero. Y se conjunta con lo

⁷ Sobre la mentirilla de semejante “objetividad”, véase: *Pedagogismo...* [cit. n. 3]: cap. II.4 (nueva ed.: cap. III.4).

⁸ Cf. la obra señalada en la n. anterior: 37 s. (nueva ed.: cap. I, Apéndice-Suplemento iii).

segundo, la obsesión por hallar un cobijo de “seguridad”. Siguiendo el machote, ahí tienen los resultados supuestamente indubitables, exactos, en forma tal que no podrán haber dudas de que eso es como es *así*. Se entiende que, método-machote mediante, uno conseguirá llegar sin duda al resultado que sea. El método, si existiera, les aseguraría eso. Solo que, como hemos visto, tales métodos, si bien los hay para realizar muchas cosas (análisis químicos, construcción de artefactos, etc.), no existen para la práctica de la investigación (en serio).

Veán que es así, ni más ni menos, si se fijan en cualquiera de las grandes obras en materia jurídica, o simplemente en un artículo sobre esta donde se ofrezcan ciertas ideas nuevas importantes. ¿Ustedes creen que el autor se tomó previamente la molestia de leer todo eso que viene en algún libro como este que me proporcionó nuestro Decano? ¡Jamás! Entonces, ¿cómo hizo este investigador? Primero hubo de aprender a investigar, claro está, pero fue de *otra* manera. No, por cierto, en algún “instructivo” con un listado (mayor o menor) de reglas puntuales. Fue mediante un aprendizaje bastante prolongado en el tiempo, el cual no consiste en memorizar las recomendaciones de ningún libro en particular, como tampoco el seguir ningún curso en especial. No digo que unos libros o unos cursos no puedan suministrar algunas indicaciones valiosas, unas pocas, complementariamente. Solo que, lo verdaderamente decisivo no está ahí. ¿De qué se trata, pues?

Hemos visto que la noción propia de método se refiere a seguir ciertos pasos de una manera unívoca para llegar a resultados firmes prefijados. Asimismo vimos que hay un sentido amplio para esa palabra, el cual, si bien señala unos pasos, estos no son unívocos; entonces conducen a resultados muy variados, no se sabe bien cómo. La razón por la que se desea poder contar con el primer tipo de método es, sobre todo, por la comodidad y por la seguridad de conseguir así los resultados deseados. En cambio, ¿qué pasa con esos otros métodos, que de hecho se conforman con tomar este término en sentidos muy amplios, y casi siempre sin aclarar que, justamente por eso mismo, aquellos *no sirven* para alcanzar resultados bastante seguros? Al entreverar ambas acepciones de la palabra, llamándole “método” también a procedimientos tan lábiles como estos últimos, se logra esconder las principales dificultades en la materia: todo lo que no se puede meter en plazos rígidos, pasos preestablecidos, resultados firmes. Así, cuando se habla de “métodos” para llevar a cabo los trabajos de investigación, con semejante letrero se disimula, al menos implícitamente, que ahí no cabe, para alcanzar resultados que valgan verdaderamente la pena, una conducta intelectual más o menos mecánica: lo que se pueda hacer siguiendo simplemente algún machote, ya sea sencillo o bastante complicado. Por el contrario, *cómo* se investigue depende, en lo principal, de algo que es muy dife-

rente de cualquier actividad “machotera”, como la de juntar y acomodar fichas de lectura o recortes de Internet, etcétera. Investigar no es poner en movimiento unas conductas mentales más o menos “mecánicas”, sino actividad de la *inteligencia*. Consiste, por encima de todo, en saber PENSAR.

III. “Perfil” del INVESTIGADOR

8. Tres condiciones *sine qua non* del investigador en serio

(“fosforito” y mucho estudio, para enfrentar “obstáculos epistemológicos”)

No me canso de repetir esto: la calidad de la producción intelectual, también en los estudios sobre derecho, depende de lo que “no se compra en la botica”. Esa es la condición primera: DESARROLLO EXIGENTE DE LA INTELIGENCIA, *¡en sí misma!* Ahora bien, ¿cómo es que logra buen desarrollo la inteligencia de una persona? Lo primero que se necesita, eso sí, es tener algún “fosforito” básico en la sustancia gris (y también, desde luego, ganas suficientes de hacerlo funcionar, en vez de preferir retozar en la cultura del televidente). Por lo que se ve, pareciera que eso no lo tiene, así como así, todo el mundo. En todo caso, cada quien no lo tiene –ni lo va a tener ya– si ello no ha conseguido hacerse presente en cierta medida al llegar a la adolescencia.

También es indispensable –segunda condición– hacer aquello que, por lo general, tratan de salvarse de tener que hacer quienes se refugian en unos supuestos “métodos” de investigación. Esto es: en vez de aplicar unas formulitas preestablecidas, preocuparse por ESTUDIAR MUCHO, leer mucho, pensar mucho. La inteligencia se desarrolla de esa manera, hasta donde pueda (según el “fosforito” de cada quien) irse desarrollando, en un proceso permanente, de larga duración. Leyendo mucho y sobre todo obras de calidad, se produce una especie de asimilación con respecto al “espíritu” que logra dar vida a estas mismas. La mente va aprendiendo eso, y entonces, casi automáticamente, ella empieza a tratar de hacer las cosas a la manera de aquellas obras. Al principio lo hará un tanto torpemente; después es posible que logre hacerlo también ella misma con más habilidad, acercándose cada uno hasta donde pueda a las habilidades de tales modelos. Al fin de cuentas, la clave de las capacidades para investigar está en la inteligencia de cada quien; pero inteligencia basada en, y fomentada por, una preparación intelectual previa que sea de veras *exigente*.

Tercero: asimismo es fundamental, particularmente en la investigación jurídica, saber enfrentarse a lo que son las “celadas” (así dice Wittgenstein) que nos tiende el lenguaje. El discurso jurídico está lleno de trampas del razonamiento sobre las que sus locutores profesionales no suelen tener conciencia. La cuestión es lograr acostumbrarse a percibir las y ver las distintas posibilidades de corregirlo en cada caso. Aquí no puedo detenerme a explicar menos telegráficamente este punto, esa presencia generalizada de tales “trampas” en el discurso jurídico. De todas maneras, voy a señalarles un engaño que es extremadamente común en los razonamientos llevados a cabo por los juristas: la pretensión de hallar el sentido “verdadero”, supuestamente el único que lo sería propiamente, de tal o cual formulación jurídica cuyas aplicaciones son controvertidas.

Si ustedes realizan una investigación jurídica y ahí se ponen a buscar la *verdadera* definición del concepto “equis”... ¡ya están perdidos! No hay ninguna definición que sea la *única* correcta si estamos ante un término que en la práctica lingüística aparece entendido de varias maneras. ¿Por qué no hay *una* (sola) definición “verdadera”? Veamos: ¿qué sería una definición *verdadera*? Si la hubiera, eso sería como (*mutatis mutandis*) decir cuál es el verdadero tamaño de esta mesa que tengo frente a mí. Tomo un metro, la mido, y así llego a saber cuál es el verdadero tamaño de la mesa en cuestión. Ahora, ¿cuál es el metro o el patrón, el criterio, la vía que les permita a ustedes distinguir la definición verdadera (supuestamente) frente a una definición falsa (supuestamente)? Las definiciones corresponden simplemente a usos corrientes de un lenguaje. Si ustedes dicen: “La verdadera definición es la que proporcione el autor X”; bueno, entonces alcanza con averiguar lo que diga el autor X, y se conforman con llamarle definición “verdadera” a la que ofrezca ese autor, ni más ni menos. ¿Y si resulta que el autor Z trajo una definición distinta, como muchas veces sucede? ¿Cuál de las dos será la verdadera definición, por qué la de uno y no la del otro? No, no hay definición propiamente *verdadera*. Lo que puede haber, son definiciones *usuales*: una puede ser más común que otras, o pueden ser tan habituales la una como la otra, dependiendo de los círculos de locutores. Cuando usted se lanza a buscar *la* definición verdadera, se está dejando “enredar” por unos pre-juicios sobre posibilidades (falsas) del lenguaje. Entonces, lo que usted investigue estará viciado ya de entrada por tal error básico, su mente está concentrada hacia el hallazgo de un imposible.

Hay toda especie de celadas del lenguaje, normalmente ignoradas por los juristas⁹. El jurista toma de manera extremadamente cándida el lenguaje, se deja simplemente

⁹ Véase *Axiología I* [cit. n. 4]: sec. D.II.

“llevar” por este. Para hacer una investigación fructífera sobre una cuestión de la doctrina jurídica, el investigador debiera comenzar tomando conciencia de tales celadas. Sin embargo, sobre nada de eso ponen el acento las obras que supuestamente proporcionan unas fórmulas canónicas para saber investigar. Todo esto es lo que *NO* se pone bien de manifiesto en esos manuales que supuestamente “enseñan” a investigar.

* * *

Pues bien, esos tres son los puntos claves para poder investigar provechosamente: la inteligencia *personal*, estudio *severo* durante muchos años y tomar conciencia de los *obstáculos* al conocimiento (trampas del lenguaje y otros).

Estos últimos, que pueden funcionar como “obstáculos epistemológicos” (así se les ha denominado¹⁰), son unas ideas recibidas bastante habituales. Se trata de preconcepciones básicas que se asumen espontáneamente, tomándolas del medio en que uno se forma, tanto el cotidiano como el académico, sin examinarlas críticamente: *pre-juicios*. En este sentido, el término *pre-juicio* no se emplea en la acepción común vulgar, donde sobre todo se refiere a estereotipos racistas o análogos con respecto a las personas de grupos que no son el propio nuestro o a ciertas ideas fijas en materia moral (aunque también eso entra dentro de dicha categoría general). En sentido técnico epistemológico, *pre-juicio* significa aquello que ustedes creen saber que saben, simplemente porque lo piensa así todo el mundo, lo han asimilado como algo indiscutible en su medio. La gente en general lo cree así o en un círculo académico se da por entendido eso, entonces uno lo da sin más por obvio e indiscutible. En cambio, el punto clave de las investigaciones valiosas suele ser el enfrentarse a algunos *pre-juicios*, más grandes o más pequeños. Es sacar a luz lo que no se sabía o se entendía de otra manera, o sea, desnudar unos obstáculos a un conocimiento mejor de la cuestión considerada.

Se trata, en efecto, de *pre-juicios* circulantes entre los propios cultores de la materia tratada. Si ustedes van a abordar un tema con verdadero “espíritu” de investigación, lo harán poniendo en duda, por lo menos en alguna medida, ciertas ideas recibidas sobre ese tema. En cualquier tema que aborden, van a encontrar ideas recibidas. No quiere decir que esas ideas estén por fuerza equivocadas; el dar por descontado que lo están necesariamente, sería embarcarse en otro *pre-juicio*, no menos funesto.

¹⁰ Cf. Gaston Bachelard, *La filosofía del no. Ensayo de una filosofía del nuevo espíritu científico* (trad. Noemí Fiorito de Labruno) Buenos Aires: Amorrortu, 1973.

Sólo que, cuando investigan, ustedes someten a duda una manera común de ver las cosas: averiguan, analizan, comparan. ¿Cómo hacerlo? ¡Ah, no hay ningún manual en este mundo que pueda prever netamente ese *cómo*!

9. Qué aprender, y cómo, para llegar a ser un investigador

¿Cómo es que se aprende *realmente* a investigar (en serio)? Eso se aprende más o menos como se aprende el lenguaje. ¿Cómo aprenden ustedes a hablar? ¿Los sentó un día su mamá en la mesa, les leyó un manual de idioma español y les dijo: “Sigan la regla lingüística tal para referirse al objeto o asunto cual...”? ¿Es de ese modo como aprendieron a hablar? ¡Claro que no! Lo aprendieron intuitivamente, por vivir en el medio donde se habla así, oyendo, equivocándose, primero expresándose torpemente, luego un poco mejor, etcétera. Llegado el momento, cuando tuvieron ya unos seis años de edad, resulta que habían logrado ir asimilando de tal manera, *intuitivamente* –¡no por ningún método o libro de instrucciones formales!–, cómo se utiliza el idioma español. En cambio, ¿por qué tiene tanta dificultad el adulto para aprender un idioma extranjero? Es que, como su cerebro ya no está tan “fresco” como el de un niño, aquel tiene que tratar de aprender con base en un manual... ¡y así no se aprende verdaderamente bien! El lenguaje no se aprende estudiando gramática. La gramática está implícita en el lenguaje, pero usted fue aprendiendo esa gramática sin que se la hubieran enseñado formalmente. La aprendió por el *contacto directo*, intensivo y prolongado, con la práctica misma de dicho lenguaje: esto es, simplemente por vías intuitivas.

A investigar se aprende de manera análoga. Si ustedes se acostumbran a leer obras de verdadera calidad intelectual, resulta que en la cabeza se les van metiendo, sin darse cuenta ni cuándo ni cómo, ciertas estructuras mentales, ciertas exigencias para el pensamiento, ciertas maneras de organizar las ideas. Habiéndolo hecho efectivamente así durante una buena cantidad de años, desde la secundaria al menos, cuando tomen un tema es probable que apliquen eso intuitivamente. Claro que cada quien lo aplica mejor o peor, no todos lo van a aplicar igual.

Lo propio sucede si la enseñanza recibida fue más bien al revés. Si el lenguaje lo aprendieron en un medio chabacano, donde normalmente emplean apenas unas quinientas palabras, entre las cuales “mae” y “huevón” se repiten a cada media frase (en combinación con algunos otros machacotes: “vaina”, “carajada” y demás, a los cuales se recurre una y otra vez como cajones de sastre aplicables para referirse a todo lo habido y por haber), entonces... Siendo así, nada tiene de extraño que sea ni más ni menos que este mismo lenguaje, junto con el de los programas de buen

“rating” en la T.V., lo único que pueda circularles cómodamente en la cabeza. Con ese lenguaje van a salir adelante, “a como haya lugar”. En cambio, si en lugar de tener el pensamiento confinado a moverse simplemente dentro de semejante calabozo de neblina mental, ustedes fueron leyendo obras de literatura clásica y textos que presentan investigaciones en profundidad, y si también contaron con la fortuna de que en la enseñanza primaria y la secundaria hubo unos docentes que les corrigieron severamente la redacción (no otros tantos semianalfabetos que ni siquiera diferencian entre “que” y “qué” o entre “si no” y “sino”, por ejemplo), entonces también ustedes estarán en condiciones de manejar este mismo lenguaje; no tendrán el cerebro clausurado para cuanto vaya más allá de la conversación disco-“mae” y en general el nivel-televisión. Eso, ni más ni menos, constituye la condición primaria, *sine qua non*, para estar en condiciones de efectuar cualquier investigación seria en las ciencias sociales, incluido el derecho. Si no han aprendido primero que nada a manejar bien el lenguaje, nunca sabrán investigar en serio. Quienes ni siquiera saben leer (textos no superficiales), y muchísimo menos aún escribir (presentando nítidamente las ideas: ortografía, signos de puntuación, etc.)¹¹ ... ¿qué van a investigar?

En síntesis: todo depende de las clases de textos que ustedes se hayan acostumbrado a leer y en general del tipo de exigencias intelectuales a que hayan sido sometidos durante su formación, desde antes de llegar a la Universidad. No es a esta altura de la carrera que van a “aprender” a investigar, si no traen ya las bases previas indispensables de *conformación* mental. Si las traen, ustedes no necesitan ningún manual atiborrado de unos no menos tediosos que por lo general superfluos catálogos de minuciosas indicaciones al respecto. En todo caso, bastará simplemente con algunas pocas indicaciones muy elementales, que se las puede proporcionar “sobre la marcha” (esto es, ante una investigación en concreto) cualquier profesor que sea un investigador en serio. Si acaso, alcanzaría con un folletito de, digamos, máximo diez páginas (probablemente bastarían menos) para enseñar lo poco que se puede aprender así, supuesto que haga falta: maneras de citar, cómo consignar la bibliografía, conocer qué significan ciertas abreviaturas, etc. Por lo demás, tampoco es que se “aprende” a investigar en una sola investigación, eso se va haciendo durante toda la vida: lo aprendido en determinada investigación se aplica *mutatis mutandis* para la que sigue, y así sucesivamente.

Acaso podrían suministrarse también algunas elementales recomendaciones heurísticas en cuanto al fondo, como las siguientes: no olvide preocuparse mucho por

¹¹ *Infra*: n. 28.

conocer y examinar a fondo los planteamientos más severos *en contra* de lo que va a sostener usted mismo; las ideas de autores con los que usted no concuerda, ha de presentarlas de la manera en que ellas puedan resultar lo *más* sensatas posibles (claro que sin desnaturalizarlas), o sea, de modo tal que no se le haga a usted fácil sino lo más difícil posible enfrentarlas; cuando trate sobre un autor o en general sobre un tema, sepa distinguir lo principal frente a unos detalles secundarios, para concentrarse sobre todo en lo primero; etcétera. Por supuesto ninguna de estas indicaciones, ni tampoco su conjunto, constituyen algo así como un método (propriadamente dicho). Son apenas como unas flechas que señalan en cierta dirección, gruesamente, sin que de antemano pueda saberse con *qué* vaya a encontrarse cada investigador; menos que menos, fijan *cómo* pueda entonces hacer uso específicamente del material de investigación con que él llegue a contar.

* * *

En fin, si a esta altura ustedes no están ya “en la onda”, básicamente (dominio del lenguaje, exigencia de rigor intelectual), sería mejor que no les hagan perder el tiempo con unas supuestas “investigaciones”. Es como para ser bailarina de música clásica, hay que arrancar de edad suficientemente temprana. Si a la muchacha van a empezar a enseñarle ballet a los dieciocho años, a esa altura sus músculos se han hecho demasiado poco elásticos. Si no le flexibilizaron las piernas antes, para que pueda pararse debidamente en las puntitas de los pies y hacer ciertos movimientos, ¡ya nunca más! Con un manual de instrucciones para la danza, si *antes* no la fueron acostumbrando a pararse en punta de pies, jamás se va a lograr aquello, lo que no puede ser sino el resultado de un proceso paulatino, llevado adelante mediante años de formación muy severa.

También así es como se aprende a investigar, ni más ni menos que como se va aprendiendo a pensar. Esto no se aprende en ningún cursito de cinco clases o de unos meses, con un manual. Se aprende, si es que se aprende, durante toda la vida: habiendo empezado a tiempo y siguiendo con mucha constancia después. Son “músculos” intelectuales que se van desarrollando, partiendo de edades tempranas. Sólo que, dichosamente, en materia del pensamiento sucede luego al revés que con nuestra condición física: mientras que los músculos físicos se van poco a poco atrofiando con el avance de la edad, luego de la adolescencia, la actividad intelectual es de las pocas cosas para las que se puede ir siendo cada vez más hábil con mayor edad, hasta una bastante avanzada: como el vino añejo, quien se dedica

al estudio está cada vez mejor para hacer eso (...si no tiene la suerte, o la desdicha, de prolongar su vida hasta la senilidad).

Por supuesto, si ustedes tienen oportunidad de investigar sobre un tema bajo la guía de algún investigador en serio, esto constituye una ventaja nada desdeñable, sobre todo para cuando uno comienza a tratar de hacerlo. Así, la posibilidad de contar con alguien capaz de señalarle al investigador joven: “Mire, a usted le conviene consultar tales o cuales textos, para el tema elegido”; pues probablemente ustedes no conozcan de antemano esos textos, no son adivinos. Es bueno, o hasta puede ser indispensable, que les ofrezcan algunas elementales indicaciones sobre dónde hallar cierta información sobre el asunto. A partir de ahí, usted tiene que empezar a nadar solo. Si está por ahogarse, tal vez ese profesor guía pueda tirarle un salvavidas, es decir, le ayuda mediante algunas observaciones sobre contenidos u organización de lo que usted está trabajando; lo sostiene un poco en ese momento, pero para seguir adelante va a tener que nadar usted solito, la mayor parte del trayecto. No hay método como tabla de salvación, no existe.

Entonces, repito, la investigación es algo que se aprende de forma intuitiva, como el lenguaje general. Se asimila lenta y progresivamente, poco a poco, durante muchos años; en función, ante todo y sobre todo, de haberse acostumbrado a leer muchas obras valiosas de cierta materia, como también de otras. Antes de ponerse a investigar, el aspirante a investigador necesita estar provisto *ya* de todo ese bagaje intuitivo proveniente de haber leído *atentamente* gran cantidad de buenos estudios. A partir de ahí, cada quien verá –“fosforito” y oportunidades– hasta dónde pueda llegar. Bueno, tampoco todas las niñas que desde pequeñas estudiaron ballet consiguen finalmente tener las habilidades especiales requeridas para ser unas bailarinas capaces de desempeñarse profesionalmente como tales. Es, también, como en el fútbol: las “mejengas” y hasta los ejercicios estándar pueden hacerlos por igual cinco jugadores, pero no todos van a ser un Ronaldo, o ni siquiera alcanzar las habilidades como para poder jugar en algún club de segunda división. Hicieron las mismas prácticas, jugaron en el mismo campo; tampoco eso lo aprendieron en un manual. Así y todo, los resultados son distintos. Las ayudas que puedan obtener (como las de un director técnico) son secundarias, les ayudan un poco, les proporcionan ciertas guías, mas no harán un buen jugador de quien no tiene “pasta” para ello. Igualmente pasa en caso de que usted tenga quien sea capaz de corregirle una investigación que vaya en serio. Todo lo que el guía puede hacer, es decirle: “Ponga atención en esto, fíjese en aquello...”; pero no va a poder suministrarle algún machote que sirva para lograr lo principal, la *calidad* de esa investigación.

10. Síntesis

Retomo y resumo las conclusiones fundamentales de lo expuesto hasta aquí:

Primera conclusión esencial. Lo decisivo no lo pre-establecen ciertos "métodos", capaces de ser aprendidos en unos criptomanales de "investigación", sino que ello es sobre todo de raigambre *intuitivo*-intelectual.

Como dice un autor (leo un breve pasaje que resume esa idea):

"No hay, no, nada que pueda llamarse método de descubrimiento. La solución de un problema puede obtenerla un hombre después de un análisis sistemático inmenso, otro por analogía, un tercero como súbito pensamiento o visión, otro más en sueños, o de tantas otras maneras"¹².

Eso es lo que pasa, realmente, en la cabeza del investigador mismo. Claro que, si usted tiene la mentalidad ya formada, acostumbrada a pensar, le va a resultar relativamente más posible lograr eso; a partir de ahí se van haciendo investigaciones en serio, aunque sean pequeñas, poco a poco, de menor a mayor. Entonces puede llegar a darse –¡o no!– que usted consiga ser un investigador verdaderamente. "No es pa' todos la bota 'e potro...", así se dice en el Río de la Plata. En efecto, no todos pueden llegar a jugar como Pelé o Maradona, ni siquiera hacer goles como Wanchope o las paradas del portero de un cuadro en la segunda división.

Segunda conclusión esencial. Las investigaciones valiosas son creativas, consisten básicamente en superar unos pre-juicios en el conocimiento. Como dice otro autor:

"Del mismo modo en que la higiene puede ayudar a evitar algunos contagios, pero resulta impotente para garantizar la salud, la metodología puede prevenirnos contra ciertos peligros, pero no nos ayudará a concebir nuevas ideas".

Y aquí viene la conclusión decisiva:

"... el más esencial de los métodos de investigación es el pensamiento libre de prejuicios"¹³.

¹² René Dubos, *Los sueños de la razón –ciencia y utopías* (trad. Juan Almeda). México: Fondo de Cultura Económica (Breviario 190), 1967: 130.

¹³ Stanislaw Andreski, *Las ciencias sociales como forma de brujería* (trad. Juan Carlos Curuchet). Madrid: Taurus, 1973:133 y 134.

Corre por cuenta del talento *personal* de cada uno de ustedes y del esfuerzo *personal* de estudio sobre los datos informativos disponibles, lo que pueda alcanzarse (¡o no!) en la investigación emprendida. Es cada investigador, con la luz que sea capaz de dar el “fosforito” de su propia mente y con su propio esfuerzo de dedicación rigurosa al estudio de la materia, el llamado a comprobar en qué medida son correctas o no ciertas ideas, qué es lo que ahí hace falta complementar, qué hace falta corregir, etc., en las cuestiones abordadas.

